

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS  
DE VALLEDUPAR

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE,

**AVISA A:**

**TODAS LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA, A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,** que tengan derechos legítimos relacionados con el predio Parcela 18 La Escondida, ubicada en la vereda Monterrey, municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, perteneciente a la parcelación Los Cedros, identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-22250 y cédula catastral No. 20710000200030340000, área total del predio 17 HAS 5450 MT2, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** partiendo del punto No. 3 en línea recta siguiendo dirección este hasta el punto 4, en una distancia de 580.6 metros con el predio La Palmera de propiedad de Gladys Cecilia Ariza Puentes **SUR:** Del punto No. 1 en línea recta hasta al punto No. 2 siguiendo dirección noroeste en una distancia de 349.7 metros con el predio inscrito catastralmente con código 20710000200030039000 **OCCIDENTE:** Del punto No. 2 en línea al punto No. 3 siguiendo dirección noroeste en una distancia de 303.2 metros con predio La Esmeralda a nombre de Nohora Patricia Cediél y Sonia Cediél.

Que este Despacho Judicial admitió por auto de fecha Diciembre 14 de 2012 la demanda de **RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE** promovido a través de apoderado adscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO** en representación del señor **HERIBERTO DE JESUS HIGUITA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.558 y **GLORIA AMPARO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.457.723 y su núcleo familiar conformado por **CLAUDIA L. HIGUITA G. C.C. N° 1.065.238.601, YULY JASMIN HIGUITA G. C.C. N° 1.065.237.770, JENNY PAOLA HIGUITA G. C.C. N° 1.065.235.804, NERLY JOHANA HIGUITA G. C.C. N° 63.535.508, LINDA LILIANA CRUZ OCAMPO C.C. N° 37.728.461, RAD. No. 2012-00217,** para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen por sí o por medio de apoderado, se les nombrará representante judicial para que los represente en el proceso hasta su terminación.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o Vanguardia Liberal. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Se expide en Valledupar, hoy Catorce (14) de Diciembre de 2012.

  
**ANGELICA MARIA PARAGON CASTRO**  
Secretaria.